

3-1-102452 PA FINDETER – MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA CONV-SID-091-2021 DEP SUCRE	COMITÉ FIDUCIARIO No. 2
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., 11 de mayo de 2022	Sesión Virtual
HORA INICIO 11:30 AM	HORA FINALIZACIÓN: 6:00 PM

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO					
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Voto	
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual	
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente Planeación	FINDETER	Principal	Virtual	
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual	
Fabián Pérez Pérez	Secretario Hacienda	DPTO SUCRE	Principal	Virtual	
Saúl Martínez Pineda	Secretario Infraestructura	DPTO SUCRE	Principal	Virtual	

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre Cargo Entidad Asistencia				
Laura Motato	Profesional Especializado	BBVA Fiduciaria	Virtual	

INVITADOS					
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia		
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Jefe de Contratación	FINDETER	Virtual		
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Jefe de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual		
Edimer Esneyder Franco	Asesor Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual		
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual		
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Coordinación de contratación Derivada	FINDETER	Virtual		
Wilmar Sepúlveda Díaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual		
Maysix Anlide Rojas Márquez	Profesional Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual		
Gerardo Andrés Álzate Álzate	Profesional Gerencia de Infraestructura	FINDETER	Virtual		
Luz Marina Sanjuán Durán	Profesional Gerencia de Infraestructura	FINDETER	Virtual		
Lorena García	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual		
Yaneth Maya	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual		
Jurly Castro	Profesional Especializado	BBVA AM	Virtual		
Juan David Gómez	Gerente de Operaciones	BBVA AM	Virtual		

ORDEN DEL DÍA	

- A. Verificación del quórum.
- B. Lectura y aprobación del orden del día.

B.1. Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-SUCRE-O-020-2022 que tiene por objeto: CONTRATAR "DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

c. Proposiciones y varios



A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 11:30 a.m. del día 11 de mayo de 2022, la funcionaria de BBVA Asset Management, Laura Motato, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y, finalizada la sesión, se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico existiendo quórum suficiente para deliberar de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – MATRIZ DE ASISTENCIA TENICA del Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-102452 DE 2021 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. CONV-SID-091-2021 de 2021 – Departamento de Sucre.

B. APROBACIÓN

B.1. Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-SUCRE-O-020-2022 que tiene por objeto: CONTRATAR "DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

"PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: PROYECTO ESTRATÉGICO DEPARTAMENTO DE SUCRE

CONVOCATORIA PAF-SUCRE-O-020-2022

OBJETO: CONTRATAR "DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

PRESUPUESTO ESTIMADO: VEINTE NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS (\$29.224.689.705) M/CTE., incluye todos los demás costos, gastos, impuestos, IVA en que se incurra para la ejecución del proyecto y AIU.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DOCE (12) MESES

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

De conformidad con el numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CONV-SID-091-2021, se tiene que:

"FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada."

(...)

El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER.

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibidem, establece que es función del Comité Técnico: "d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con



fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto."

Y el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: "b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz pero no voto.

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 22 de abril de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibió una (01) oferta para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	CONSORCIO PUENTES DE SUCRE Representante: CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENSTAND C.C. 9.299.450	Integrante 1 INGENIERIÍAS Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR S.A.S. NIT: 900.448.041-0 Porcentaje de participación 70% Representante Legal: CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENSTAND C.C. 9.299.450 Integrante 2 OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S. NIT: 830.031.936-2 Porcentaje de participación 30% Representante legal JESUS GIOVANNY INCIARTE LIZARAZO C.C. 1.122.810.440

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 87, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

N	o.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
•	1	CONSORCIO PUENTES DE SUCRE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado vencido el 02 de mayo de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico <u>convocatorias_at@findeter.gov.co</u>, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

El día cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 91, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados:

RESULTADO	TECNICA	FINANCIERA	I IIIRINICA	NOMBRE DEL DRODONENTE	No.
	TÉCNICA	FINANCIERA	JURÍDICA	NOMBRE DEL PROPONENTE	No.



1	CONSORCIO PUENTES DE SUCRE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
---	----------------------------	--------	--------	--------	------------

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO PUENTES DE SUCRE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Junto con el informe se publicaron las verificaciones que fueron objeto de modificación.

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

En atención a la habilitación del único proponente participante dentro de la convocatoria, el día cinco (05) de mayo de 2022, a las 09:30 a.m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica por parte de BBVA Sociedad Fiduciaria., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y responsable de la audiencia.

El mismo día se presentó en Comité de Contratación No. 92, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

El SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

"La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores". (...)

De conformidad con lo señalado en **Nota 2** del sub-numeral 9 del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, "En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar."

Así las cosas, se asigna a único proponente habilitado, el puntaje total.

La propuesta habilitada se encuentra dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

De acuerdo con lo anterior, **El PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por el proponente habilitado y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:



CONTRATAR: "DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DI EVALUACI Orden según Proponente 2 CONSORDIO PUENTES DE SUCRE	CN ASIGNACIÓN DE PUN Valor Propuesta Económica 5.26.254.337.370.00		EL DEPARTAMENTO	TOTAL
Orden segün Proponente Puntaje	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	100000
Puntaje Proponente			Descuentos	100000
Puntaje Proponente		Evaluación Económica	Descuentos	100000
2 CONSORGIO PUENTES DE SUCRE	# 00 0E4 007 10A 00		Descuentos	Puntaje Obtenido
	2-50-534-331-3(4)00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
Mecrosolino. lo se aplican decuaentos conforme el numeral TI, EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIM fiera la determinación del método de ponderación, no se aplica TRM, tenendo en cuma E ELEGIBLIDADI, liberal 9, NOTA 2, la cual adece: En caso que únicamente fispa un proponente habilitado se la asignará la puntuación fi	ts ib establecido en el numeral 3.1.1. INF		MECA Y ASIGNACIÓ	IN DE PUNTAJE (OR

Junto con el presente informe se publicaron la evaluación económica.

Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

- **6.** Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 05:00 p.m. del día nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.
- 7. El evaluador efectúo la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

8. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

La Nota 2 del numeral 2.1.4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS, del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia, lo siguiente:

"2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

(...)

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado. (...)."

En consecuencia, y comoquiera que, en el presente proceso de selección, conforme al acta de cierre, sólo se cuenta con un único proponente, no le es aplicable la regla de Concentración de Contratos.

9. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$28.254.337.370,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA	VALOR	VALOR A
	CONVOCATORIA	DE LA OFERTA	ADJUDICAR
CONSORCIO PUENTES DE SUCRE	\$29.224.689.705,00	\$28.254.337.370,00	\$28.254.337.370,00



10. COMITÉ TÉCNICO

El día 10 de mayo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 06, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 06 del Contrato Interadministrativo No. CONV-SID-091-2021.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 06 en sesión adelantada el día 10 de mayo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria PAF-SUCRE-O-020-2022 que tiene por objeto CONTRATAR "DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE", al proponente CONSORCIO PUENTES DE SUCRE, representado por CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENSTAND, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.299.450, conformado por (i) INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR S.A.S. con NIT: 900.448.041-0, representada legamente por CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENSTAND, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.299.450 con un porcentaje de participación del 70% y por (ii) OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S. con NIT: 830.031.936-2, representada legamente por JESÚS GIOVANNY INCIARTE LIZARAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.810.440, con un porcentaje de participación del 30%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$28.254.337.370,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar."

Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto		
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo		
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo		
Juan José Oyuela Soler	Positivo		
Fabián Pérez Pérez	Positivo		
Saúl Martínez Pineda	Positivo		

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.", una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su vo to a través de correo electrónico, por lo que se confirma que la decisión fue tomada por unanimidad y todos sus miembros.

Se da por terminada la sesión a las 6:00 p.m. del día once (11) de mayo de 2022.